

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 15 DE DICIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,103

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 147-2022

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la regulación oportuna del sector de las telecomunicaciones corresponde al Estado y, parte de esta regulación implica la protección y el fortalecimiento de la empresa pública que representa los intereses de país en el rubro.

CONSIDERANDO: Que el espectro radioeléctrico es un recurso natural propiedad exclusiva del Estado y siendo que HONDUTEL es la representación del Estado mismo en el mercado de las telecomunicaciones, resulta fundamental que su participación en el uso de este recurso sea amplia y vaya en consonancia con la naturaleza social del Estado.

CONSIDERANDO: Que durante muchos años la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) lideró el sector de las telecomunicaciones y siendo una empresa rentable, cuya estabilidad financiera propició que estuviera en condiciones de apoyar financieramente al Estado de Honduras en los momentos que fuese requerido. Sin embargo,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 147-2022

A. 1 - 3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 20

administraciones irresponsables, la corrupción y el abandono durante los últimos doce (12) años han dañado las finanzas de la Empresa a niveles alarmantes.

CONSIDERANDO: Que las finanzas de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) en el período comprendido de los años 2011 al 2021 reflejan un comportamiento inestable, donde únicamente durante los años 2014 al 2017 presentó utilidades. Sin embargo, para el año 2018, la Empresa reportó pérdidas, tendencia que no se ha logrado detener, al grado que para el año 2021 presentó un déficit de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L.312,806,750.65).**

CONSIDERANDO: Que la Empresa se encuentra trabajando activamente en su plan de recuperación, mismo que incluye

el plan de inversiones y el plan de negocios y, asimismo, este Congreso Nacional aprobó el Plan de Retiro Voluntario, mismo que le permitirá reducir su planilla en al menos cuatrocientos (400) trabajadores, reflejándose con lo anterior la ruta trazada para el rescate de la Empresa, misma que se complementaría con el cumplimiento del pago de los salarios adeudados a los empleados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 135 de la Constitución de la República establece que el Estado debe tutelar los derechos de los trabajadores, y al mismo tiempo proteger el capital y al empleador.

CONSIDERANDO: Que es compromiso del Gobierno rescatar las empresas públicas y, en el caso particular de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), se pretende potenciarla para convertirla en el brazo tecnológico del Estado a fin que brinde su aporte en el sector educativo del país en conjunto con la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, sector sensible para el desarrollo de los pueblos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se faculta al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en el marco de

la disciplina presupuestaria, para que identifique, incorpore, asigne o reoriente recursos del Presupuesto General de la República, por la cantidad de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.306,110,789.69)**, para el pago de los salarios adeudados a los empleados de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, decimotercer mes, decimocuarto mes y sus colaterales del presente Ejercicio Fiscal del año 2022. La ejecución presupuestaria serán transferencias corrientes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a la Empresa Hondureña de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

DAGOBERTO ZELAYA VALLE
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Telecomunicaciones (HONDUTEL) a la cuenta que HONDUTEL designe.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y a la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) para crear las partidas presupuestarias de ingresos y gastos necesarios en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del presente Ejercicio Fiscal del año 2022, para el registro de las operaciones derivadas de la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) deberá reducir su masa laboral hasta en un cincuenta por ciento (50%) durante los próximos tres (3) años, mediante la implementación de los planes del retiro voluntario y evitando contrataciones de personal innecesarias. Asimismo, la Empresa hará una revisión de su estructura salarial y la adecuará a la situación financiera de la Empresa.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de diciembre de 2022

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA DE ESTADO EN

EL DESPACHO DE FINANZAS

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO: Cancelar a partir del primero (01) de marzo del año dos mil veintidos (2022) al ciudadano **Alexander Leiva Amaya** en el cargo de **Subinspector General de Trabajo (Cargo Excluido)**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, programa 012, Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Subprograma 00, Unidad Ejecutora 004, Dirección General de Inspección del Trabajo, Actividad/Obra 001 Unidad Dirección y Coordinación, Número de Puesto; 1430, Grupo 00, NIVEL 00 último sueldo devengado **Lps.30,550.00 (Treinta Mil quinientos cincuenta Lempiras Exactos)**.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental